

Julio 6 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Vencido el término concedido en auto anterior.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 00405  
SUCESIÓN DE ARISTIDES RODRÍGUEZ PÁEZ Y MARÍA DEL CARMEN  
ABRIL ORJUELA

Se ordena rehacer el trabajo de partición que obra a folios 77 a 84, con el in que se indique en las adjudicaciones y en la comprobación que ADRIANA, JOSÉ LUIS, ALEXANDER, CAROLINA RODRÍGUEZ MORALES Y MARLEN RODRIGUEZ CRUZ, son herederos de los causantes por transmisión de su progenitor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ABRIL, quien era hijo de los fallecidos. Para tal fin, se le concede un término de \_\_10\_\_ días al partidor. Comuníquesele esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° \_\_\_\_\_ DE HOY \_\_\_\_\_

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario